

la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de Secretaría, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Capilla Díaz de Lope-Díaz, Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Don Francisco Carretero Baulista, Jefe de la Abogacía del Estado.

Don Manuel Ruffilanchas López-Peláez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y sustituto, don Guillermo Ramírez Carro.

Don Carmelo Melgar Villa, Maestro nacional, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don Teodoro Rincón Torres, Secretario de la Corporación.

Los ejercicios darán comienzo el día 26 de mayo próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º 1. del Decreto 1411/68, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno.

Manzanares, 16 de abril de 1971.—El Alcalde.—2.324-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la Casa de San Vicente de Paúl, de Sevilla, para poder celebrar una rifa benéfica.

Por acuerdo de este Servicio Nacional del día de la fecha, ha sido autorizada la Casa de San Vicente de Paúl, de Sevilla, para poder celebrar una rifa benéfica, debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de junio de 1971, que constará de 80.000 billetes.

Premio adjudicable: Un automóvil SEAT 1430.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que se relacionan, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Juan José García Gállego, domiciliado en Sevilla, calle Juan Antonio Cavestany, número 8, y don Diego Díaz Rosado, domiciliado en Sevilla, Conde de Gálvez, número 1, sobre cuya actuación se responsabiliza directamente la entidad solicitante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 19 de abril de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.339-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), afectadas por el embalse del llamado «Salto de las Portas», en los ríos Camba y Conso, de la cuenca del Bibey.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1966 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955, a «Saltos del Sil, S. A.», para el aprovechamiento integral de la cuenca del Bibey, excluyendo el tramo comprendido en este río, desde su nacimiento hasta la cota aproximada 550, y excluyendo asimismo el tramo del río Jares, comprendido entre su nacimiento y la confluencia con el arroyo Riómiao, cota aproximada 525, con destino a la producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación de las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, premitiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley. Orense, 14 de abril de 1971.—El Ingeniero-Delegado.—3.712-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

192. Don Pedro Sierra y doña Teresa Blanco, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal y monte bajo.
193. Herederos de doña Rosa Estévez, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal y monte bajo.
194. Herederos de don Perfecto Gómez Pérez, Sabuguido, Torgalón, Cereal y monte bajo.
195. Doña María Pérez Fernández, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal y monte bajo.
196. Doña Herminia Barja Rodríguez, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal y monte bajo.
197. Don Antonio Pérez Gómez, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal seco.
198. Don Sergio Toro Estévez, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal seco.
199. Don Enrique Barja Estévez, Forneiros, Torgalón, Cereal seco.
200. Don Antonio Barja Estévez, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal seco y castaños.
201. Herederos de doña Rosa Estévez, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal seco.
202. Don Nicolás Alonso y M. Rodríguez, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal seco.
203. Don Pedro Sierra y doña Teresa Blanco, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal y monte bajo.
204. Don Juan y doña Cándida Fernández Barja, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal y monte bajo.
205. Herederos de don Juan Rodríguez, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal seco.
206. Don José M. Fernández y D. Blanco, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal seco.
207. Don Domingo Grande Fernández, Vegas de Camba, Torgal, Cereal y dehesa.
208. Don Agripino Grande Fernández, Vegas de Camba, Torgal, Cereal y dehesa.
209. Doña María Pérez Fernández, Vegas de Camba, Torgalón, Cereal, monte y roble.
210. Don Manuel Otero y doña Socorro Barja, Vegas de Camba, Torgal, Cereal seco.
211. Don Martín Rodríguez Gómez, Vegas de Camba, Toral, Cereal seco.
212. Doña Cándida y don Juan Fernández Barja, Vegas de Camba, Torgal, Cereal y monte bajo.
213. Don Antonio Grande Fernández, Vegas de Camba, Raposuras, Labrado.
214. Don Sergio Toro y doña Purificación Gómez, Vegas de Camba, Torgal, Cereal y monte bajo.
215. Don Pedro Sierra y doña Teresa Blanco, Vegas de Camba, A Rega, Cereal y roble.
216. Don Martín Rodríguez Gómez, Vegas de Camba, A Rega, Cereal seco.
217. Doña Teresa Álvarez Alonso, Vegas de Camba, A Rega, Cereal seco.
218. Don Higinio Álvarez Alonso, Vegas de Camba, Torgal, Cereal y monte bajo.
219. Doña Teresa Álvarez Alonso, Vegas de Camba, Torgal, Cereal y monte bajo.
220. Don Sergio Toro y doña Purificación Gómez, Vegas de Camba, A Rega, Cereal seco.
221. Don Francisco Pérez Gago, Vegas de Camba, A Rega, Cereal seco.
222. Don Domingo Pérez Gago, Vegas de Camba, A Rega, Cereal seco.
223. Don Ricardo García Alonso, Sabuguido, Torgal, Cereal, monte bajo y robles.
224. Don Pedro Sierra y doña Teresa Blanco, Vegas de Camba, Torgal, Cereal y monte bajo.
225. Herederos de doña Rosa Estévez, Vegas de Camba, A Rega, Cereal seco.
226. Don Miguel López Ballesteros, Vegas de Camba, A Rega, Cereal seco.

227. Don José Benito Barja Estévez. Vegas de Camba. Torgal. Cereal, monte bajo y robles.
228. Don Agripino Grande Fernández. Vegas de Camba. Torgal. Cereal y monte bajo.
229. Don Francisco Pérez Gago. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
230. Don Salvador Toro Barazal. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
231. Herederos de don Miguel Fernández Rodríguez. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
232. Herederos de doña Teresa Rodríguez Gómez. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
233. Don Ricardo García Blanco. Sabuguido, Torgal. Cereal, monte bajo y robleda.
234. Don Pedro Sierra y doña Teresa Blanco. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
235. Don Francisco Blanco López. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
236. Don Salvador Blanco López. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
237. Doña Julia Blanco López. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
238. Herederos de don Darío Martínez Fernández. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
239. Don Felipe Pérez y doña Concepción Toro. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
240. Herederos de doña Rosa Estévez. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
241. Doña Teresa Toro Barazal. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
242. Don Antonio Fernández y F. Pérez. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco y touza.
243. Don Secundino Toro Estévez. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco y touza.
244. Don Francisco Grande Martínez. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco y touza.
245. Herederos de don Juan Rodríguez. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco y touza.
246. Doña Marta Rodríguez López. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco y touza.
247. Don Enrique Barja Rolán. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco y touza.
248. Herederos de don Francisco Alonso. Vegas de Camba. A Rega. Cereal seco.
249. Doña María Pérez Fernández. Vegas de Camba. A Rega. Labradío.
250. Herederos de don Perfecto Gómez Santiago. Sotogrande. Rebolal. Cereal seco y árboles.
251. Doña María Pérez Fernández. Vegas de Camba. Tapada. Robleda.
252. Doña Herminda Barja Rodríguez. Vegas de Camba. Tapada. Cereal, touza y monte bajo.
253. Don Secundino Toro Estévez. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
255. Doña Catalina Toro Grande. Vegas de Camba. Tapada. Cereal, monte bajo y robles.
256. Herederos de doña Rosa Estévez. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
257. Doña Marta Rodríguez y herederos de J. Fernández. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
258. Don Antonio Fernández y doña Felicidad Pérez. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
259. Herederos de don Severo Martínez y J. Guerra. Vegas de Camba. Rebolal. Cereal seco.
260. Herederos de don José Martínez Rodríguez. Vegas y Viana. Rebolal. Cereal seco.
261. Don Jesús Fernández Grande. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
262. Herederos de don Juan Rodríguez. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
263. Don Antonio Barja Estévez. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
264. Doña Lucila Fernández Rodríguez. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
265. Don Domingo Pérez y herederos de A. Martínez. Vegas de Camba. Rebolal. Cereal seco.
266. Don Sergio Toro y doña Purificación Gómez. Vegas de Camba. Rebolal. Cereal seco.
267. Doña María Pérez Fernández. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
268. Don Ramón Martínez Fernández. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
269. Don Salvador Toro Barazal. Vegas de Camba. Tapada. Cereal y monte bajo.
270. Doña Catalina Toro. Vegas de Camba. Tapada. Cereal seco.
271. Don Antonio Barja Estévez. Vegas de Camba. Tapada. Monte bajo.
272. Don Ramón Martínez Fernández. Vegas de Camba. Tras da Forca. Cereal Seco.
273. Doña Catalina Toro. Vegas de Camba. Tras da Forca. Cereal seco.
274. Don Juan y doña Cándida Fernández Barja. Vegas de Camba. Tras da Forca. Cereal y monte bajo.
275. Doña Lucila Fernández Rodríguez. Vegas de Camba. Tras da Forca. Cereal y monte bajo.
276. Don Francisco Barja Estévez. Vegas de Camba. Tras da Forca. Cereal y monte bajo.
277. Herederos de doña Rosa Estévez. Vegas de Camba. Tras da Forca. Cereal seco.
278. Don Pío Fernández Barja. Vegas de Camba. Tras da Forca. Cereal y monte bajo.
279. Don Felipe Pérez y doña Concepción Toro. Vega de Camba. Rebolal. Cereal seco.
280. Doña Catalina Toro. Vegas de Camba. Tras da Forca. Cereal seco.
281. Don Nicolás Alonso Yáñez. Vegas de Camba. Tras da Forca. Monte bajo.
282. Doña Catalina Toro. Vegas de Camba. Tras da Forca. Monte bajo.
283. Comunal Barrio de Abajo. Vegas de Camba. Coballón. Monte bajo.
284. Don Pedro Sierra y doña Teresa Blanco Fernández. Vegas de Camba. Coballón. Cereal seco.
285. Comunal. Vegas de Camba. Coñedo. Monte bajo.
286. Don Martín Rodríguez Gómez. Vegas de Camba. Coballón. Cereal seco.
287. Herederos de don José María López. Invernadero. Coñedo. Pastos y tojal.
288. Don Sergio Toro y doña Purificación Gómez. Vegas de Camba. Coñedo. Pastos y tojos.
289. Doña María Pérez Fernández. Vegas de Camba. Coñedo. Cereal, pastos y tojal.
290. Herederos de don José María López. Invernadero. Coñedo. Robleda. Tojal y pastos.
291. Don Pedro Sierra y Teresa Blanco. Vegas de Camba. Coñedo. Cereal robleda y tojal.
292. Don Nicolás Alonso Yáñez. Vegas de Camba. Coñedo. Cereal seco y robleda.

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados en el termino municipal de Eibar para la ejecución del «Proyecto de autopista de peaje Bilbao-Behobia. Tramo III, Zaldívar-Elgoibar».

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, y Reglamento dictado para su aplicación, de 10 de agosto de 1877; aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 11 de abril de 1970 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente, y que conforme al artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente la declaración de utilidad pública lleva consigo el derecho a las ocupaciones temporales que el fin concreto de la expropiación exija.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 17 de mayo de 1971 para proceder en los locales del Ayuntamiento de Eibar, y a las horas que se fijan, al levantamiento de las actas de ocupación temporal de las fincas afectadas con dicho carácter en el proyecto aprobado, previos los requisitos que al efecto contemplan los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento.

A dicho acto deberán asistir los interesados que adjunto se relacionan, bien personalmente, bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas de ocupación temporal, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.» asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, c), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 16 de abril de 1971.—El Jefe regional.—1.038-D.